MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1276-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 31 de diciembre de 2019

Visto, el Acuerdo Municipal N° 168-2019-C/CPP de fecha 27 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Piura, para el año Fiscal 2020, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 168-2019-C/CPP, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Piura, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2019;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, ascendente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES (S/ 144´894,623.00)**.

CATEGORIA DE GASTO	SOLES	%
GASTOS CORRIENTES	108,982,201.00	75.21 %
GASTOS DE CAPITAL	35,912,422.00	24.79 %
TOTAL S/	**144,894,623.00**	**100.00%**

El desagregado de Gasto se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, promulgado en el artículo precedente, se estima por Fuentes Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	SOLES
01 RECURSOS ORDINARIOS	**6,725,544.00**
00 RECURSOS ORDINARIOS	6,725,544.00
02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	**46,390,670.00**
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	46,390,670.00
05 RECURSOS DETERMINADOS	**91,778,409.00**
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	50,845,687.00
08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	37,609,328.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,323,394.00
TOTAL	**144,894,623.00**

El desagregado de Ingresos por la Fuente de Financiamiento antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detallan en el Reporte de "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, correspondiente al Año Fiscal 2020, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Diaz Dios
ALCALDE